



Bogotá, 18/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500029931



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S.
CALLE 4 No. 72 - 54 MANDALAY
SALAMINA - MAGDALENA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **41 118 124 173 199 204 226 270 101** de **05/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

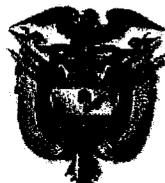
Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

270

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. -- 0270 del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S**, identificada con N.I.T 900596839-4

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

-- 0270 Del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S, identificada con NIT 900596839-4

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 13765527 de fecha 30 de julio de 2015 impuesto al vehículo de placa WFT458 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S Identificada con el NIT. 900596839-4 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 0.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 0, en concordancia con el código 519:

RESOLUCIÓN No. -- 0270 Del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S, identificada con NIT 900596839-4

“Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o”

En concordancia con el código: 519

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
13765527	30 de julio de 2015	WFT458

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 13765527 de fecha 30 de julio de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S identificada con NIT. 900596839-4

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S, identificada con NIT. 900596839-4, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 0 esto es, ***“(...)Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 519 de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con***

RESOLUCIÓN No.

-- 0270 Del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S, identificada con NIT 900596839-4

tachaduras o enmendaduras. (...), acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S**, identificada con NIT. **900596839-4**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **0** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN No.

-- 0270 Del 06 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S, identificada con NIT 900596839-4

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S**, identificada con NIT. **900596839-4**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.-BOGOTA**, en la **CALLE 4 Nro. 72-54 MANDALAY**, teléfono **4652747**, correo electrónico **GERENCIA@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

-- 0270 06 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

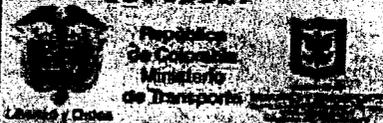
Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó: Fabio Luis Ferreira
Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherra\Documents\quipux\Apertura

ORDEN DE COMPARECIMO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE N° 13765527



1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				DÍA				HORA				MINUTOS																		
	2015	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

DEPARTAMENTO	CANTÓN	MUNICIPIO	SECTOR	COMPLEJO
	57		44	A-4

3. PLACA QUE LAS LETRAS

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	R	S	T	U	V	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	R	S	U	V	W	X	Y	Z	

4. PLACA QUE LOS NUMEROS

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. TIPO DE VEHICULO

TUNZA

OPERATIVO

PARTICULAR

OTRO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MOTOCICLETA
MOTOCICLETA	VOLICICLETA
CAMIONET	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO

8. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC-79460527

LICENCIA DE CONDUCION: 79460527 C2

EXPIRE: 13-04-2016

9. EMPRESA O ESTABLECIMIENTO

COMPANIA DE EXPRESOS

NIT 900596694

10. NOMBRES Y APELLIDOS

Carlos Rey Kevin

C.C. 79460527

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, COMPLEJO, MUNICIPIO, DEPARTAMENTO O ASOCIACION DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO

VIA ESPECIALES SURAMERICANA EXPRESS S.A.S NIT 900596694

12. NOMBRE DEL VEHICULO

193919105305

13. TIPO DE CHASIS

EA95C30-M

14. NOMBRE DEL CONDUCENTE

SI MIRA VIKAS KEVIN

RUCAN: 1097036

15. TIPO DE VEHICULO

SETRA-MEB06

NOTA: EL NOMBRE DE TRAMITE O DE PLACA DE VEHICULO QUE DEBEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DARLE O DARLE PARA EL NOMBRE DE INFRACCION DEBE SER EL MISMO QUE EL QUE SE ENCONTRE EN EL DOCUMENTO PARA LA CONCLUSION DEL PROCESO.

16. INFORMACION

30 POTENCIA 90 CV

PLACA: 193919105305

SENA: 01/PLACA: VES 19

COMBUSTIBLE: 7159

17. OBSERVACIONES

PRESTO SERVICIO SECONDO REFERENTE DE CANTON VILLAVIEJA BAZO PARA A LOS SEÑORES JUAN ALVARO CC 7958355 Y ROCIO GILDE CC 79460527 DE VILLAVIEJA Y EL CONDUCENTE ES EL PROPIETARIO DEL VEHICULO

18. INSTITUCION QUE REALIZA EL CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

FIRMA DEL AGENTE **FIRMA DEL CONDUCTOR** **FIRMA TESTIGO**

[Signature] **CARLOS REY** *[Signature]*

CC No. 79460527 RUCAN CC No.

...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...

...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...

...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...

...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...

...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...



No 2015-560-067522-2

Asunto ORDEN DE COMPARENDO ORIGI

Fecha Realizado 15/06/2015 05:43:32 Usvorio RAdCoedAr KARENSERRATO
Oficina SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Remesas (EMF) SECRETARIA D
Vozes Inicial: Pagan - vna: depap@trp.mt.gov.co
Calle 63 No. 84-45 Bogotá D.C. 3621706

...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...

...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...

...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...

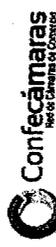
...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...

...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...
...de la Secretaría de ...



Registro Unico Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

Conéctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio



Inicio Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión Formosa

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.



TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S

Razón Social	SANTA MARTA
Sigla	0000147866
Cámara de Comercio	NIT 900596839 - 4
Número de Matrícula	2014
Identificación	20130228
Último Año Renovado	ACTIVA
Fecha de Matrícula	SOCIEDAD COMERCIAL
Estado de la matrícula	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Tipo de Organización	180100000,00
Categoría de la Matrícula	0,00
Total Activos	0,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	1,00
Empleados	No
Afiliado	

Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 4923 - Transporte de carga por cametera

Información de Contacto

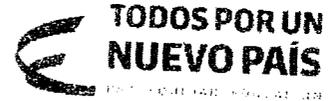
Municipio Comercial SALAMINA / MAGDALENA
 Dirección Comercial CALLE 4 Nro. 72-54 MANDALAY
 Teléfono Comercial 4652747
 Municipio Fiscal BOGOTA D.C. / BOGOTA
 Dirección Fiscal CALLE 4 Nro. 72-54 MANDALAY
 Teléfono Fiscal 4652747
 Correo Electrónico gerencia@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 05/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500003561



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S.
CALLE 4 No. 72 - 54 MANDALAY
SALAMINA - MAGDALENA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **41 118 124 173 199 204 226 270 101 de 05/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391_2016_01_05_12_14_31.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 06/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500011801



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S.
CALLE 4 No. 72 - 54 MANDALAY
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **270 de 05/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391_2016_01_06_12_47_44.odt

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S.
CALLE 4 No. 72 - 54 MANDALAY
SALAMINA - MAGDALENA

2
 472
 SALAMINA EXPRESS S.A.S.
 SALAMINA - MAGDALENA
 Sucursal
 Calle 4 No. 72-54
 Departamento
 Código Postal
 Envío: R.D.
DESTINO
 Recibe en: R.D.
 Dirección: Calle 4 No. 72-54
 Dirección: Calle 4 No. 72-54
 Ciudad: SALAMINA
 Departamento: MAGDALENA
 Código Postal:
 Fecha Recibido:
 01/01/16

472 Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado
Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
	Fuerza Mayor	
Fecha 1: 01/01/16	R D	Fecha 2: 01/01/16
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:
C.C.		C.C.
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:
Observaciones:		Observaciones:

Calle 51 No. 84-45
 PBX 552 57 01 - FICODIA
 www.especialtransportes.com
 Línea Atención al Cliente
 01 9000 915615